



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
03/04/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1461498J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Ángel Estevan Serrano  
03/04/2025

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE MARZO

2025

### ACTA Nº 3/2025

#### Alcalde-Presidente:

D. Miguel Ángel Estevan Serrano

#### Concejales miembros:

D. Eduardo Orrios Senlí

Dña. Anabel Fernández Romero

D. Jesús Gan Gálvez

D. Ramiro Domínguez Bujeda

#### No asiste:

D. Carlos Andreu Sanz

#### Secretaria:

Dña. Verónica Tomás Torralba

#### Interventora:

No asiste

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las trece horas y treinta minutos del día 3 de marzo, se reúne en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

#### 1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Por unanimidad se procede a aprobar el acta de la sesión de 17 de enero y 7 de febrero de la cual se ha dado traslado a los miembros de este órgano.

#### 2. Contratos menores delegados

##### 2.1. Adjudicación contrato menor asistencia técnica elaboración documentación zona azul.

Exp. 1433023K



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AMVW WPMD 7AP2 W994

Acta 3 de marzo - SEFYCU 5743268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
03/04/2025



NIF: P4401300A

**S. Junta de Gobierno**

Expediente 1461498J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Estevan Serrano  
03/04/2025

Visto el Pliego de prescripciones técnicas redactado por Técnico de Administración General relativo a la contratación del servicio de asistencia técnica elaboración documentación contrato concesión aparcamiento regulado zona azul.

Que la conveniencia de tramitar la presente contratación queda acreditada en que el Ayuntamiento de Alcañiz pretende licitar el contrato de concesión de servicios de aparcamiento regulado en superficie (zona azul) en diversas zonas de la Ciudad, para ello y en cumplimiento de la normativa de contratación, es necesario incorporar una serie de documentación económica, técnica y jurídica, que permita tramitar dicho expediente.

Dado que el Ayuntamiento no tiene medios materiales ni personales para proceder a elaborar dicha documentación, es lo que ahora se pretende contratar con una consultora solvente. Que con esta contratación no se está alterando el objeto del contrato, no existiendo la finalidad de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Teniendo en cuenta que se han solicitado ofertas a varias empresas solventes para la ejecución del referido servicio, habiéndose presentado una única oferta que es la que a continuación se relaciona:

- Oferta presentada por PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF n.º B86834256, quien se compromete a la ejecución del referido servicio, por la cantidad de 14.350 €, IVA excluido.

Teniendo en cuenta igualmente que la oferta presentada por la mercantil PW Advisory & Capital Services S.L. cumple con el resto de requisitos determinados en el Pliego de prescripciones técnicas.

Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria para atender las obligaciones económicas que deriven del presente contrato, figurando en el expediente documento RC de fecha 13 de febrero de 2025 (Aplicación presupuestaria 2025 132 22706)



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AMVW WPMD 7AP2 W994

**Acta 3 de marzo - SEFYCU 5743268**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
03/04/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1461498J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Estevan Serrano  
03/04/2025

Teniendo en cuenta que este contrato tiene naturaleza administrativa estando sujeto a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, concretamente, artículo 118 y que tiene la consideración de contrato menor de servicios.

En virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno

#### SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Considerar que la razón que justifica y motiva la necesidad de tramitar el contrato menor del servicio de asistencia técnica elaboración documentación contrato concesión aparcamiento regulado zona azul se basa en que se pretender licitar el contrato de concesión de servicios de aparcamiento regulado en superficie (zona azul) en diversas zonas de la Ciudad, para ello y en cumplimiento de la normativa de contratación, es necesario incorporar una serie de documentación económica, técnica y jurídica, que permita tramitar dicho expediente.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto que de esta contratación se deriva para el Ayuntamiento y que alcanza el importe de 14.350 €, IVA excluido, y, adjudicar por ese mismo importe a PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF n.º B86834256 (Aplicación presupuestaria 2025 132 22706), de acuerdo con las condiciones contenidas en su oferta.

**TERCERO.** La ejecución de este contrato se realizará bajo la supervisión del Técnico de Administración General y el plazo de ejecución del contrato será:

- a) Entrega de estudio de viabilidad y pliegos, 3 meses desde la entrega por el Ayuntamiento de la documentación que sea solicitada.
- b) Asistencia en el proceso de licitación y valoración de ofertas, 2 meses.



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AMVW WPMD 7AP2 W994

Acta 3 de marzo - SEFYCU 5743268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
03/04/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1461498J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Estevan Serrano  
03/04/2025

**CUARTO.** A la hora de remitir la factura a través de FACe el adjudicatario deberá indicar en el campo "detalle de factura/+otros datos/expediente/referencia del expediente" el número de Expediente del contrato que le ha sido adjudicado (lo podrán localizar en el encabezado del presente decreto de adjudicación).

**QUINTO.** Notificar el contenido de esta Resolución al adjudicatario, al Técnico de Administración General, y, a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos. 6.- Remitir los datos del presente contrato a los efectos de su publicación en el perfil de contratante, portal de transparencia, Cámara de Cuentas de Aragón y Registro de contratos del Sector Público, en la forma que sea determinada.

## **2.2 Adjudicación contrato elaboración documentación CA UE-9 (Exp. 1428607C).**

Visto el Pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecta municipal relativo a la contratación del servicio de redacción de proyecto de expropiación, reparcelación y coordinación catastro-registro de la Unidad de Ejecución CA UE 9 del PGOU de Alcañiz (Teruel).

Que la conveniencia de tramitar la presente contratación queda acreditada en que con fecha 6 de mayo de 2013, quedan definidas dentro de las Normas Urbanísticas, la delimitación de diferentes Unidades de Ejecución.

El ayuntamiento de Alcañiz ha venido adquiriendo a lo largo del tiempo diversas parcelas de la Unidad de Ejecución UE-9 (Sor María Francisca) como dinámica alternativa al sistema de gestión por cooperación establecido por el P.G.O.U, a falta de la obtención de al menos dos pequeñas parcelas por negativa de la propiedad a llegar un acuerdo de adquisición previo.

A la vista de ello se ha decidido cambiar el sistema de compensación a expropiación y en cumplimiento de las determinaciones relativas a la gestión y desarrollo de la Ficha de la CA UE 9, se propone el comienzo de la redacción de los instrumentos que permitirán el desarrollo de la unidad, los cuales son objeto del presente contrato.



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AMVW WPMD 7AP2 W994

**Acta 3 de marzo - SEFYCU 5743268**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
03/04/2025



NIF: P4401300A

## S. Junta de Gobierno

Expediente 1461498J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Estevan Serrano  
03/04/2025

Que con esta contratación no se está alterando el objeto del contrato, no existiendo la finalidad de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Teniendo en cuenta que se han solicitado ofertas a varias empresas solventes para la ejecución del referido servicio, habiéndose presentado una única oferta que es la que a continuación se relaciona:

- Oferta presentada por D. Gerardo Molpeceres, con DNI 25149040N, en representación de la empresa Molpeceres Abad Rosendo Arquitectos S.C.P. con CIF J50868793, quien se compromete a la ejecución del referido servicio, por la cantidad de 12.900 €, IVA excluido.

Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria para atender las obligaciones económicas que deriven del presente contrato, figurando en el expediente documento RC de fecha 5 de Febrero de 2025 (Aplicación presupuestaria 2025 151 22706).

Teniendo en cuenta que este contrato tiene naturaleza administrativa estando sujeto a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, concretamente, artículo 118 y que tiene la consideración de contrato menor de servicios.

En virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local

### SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Considerar que la razón que justifica y motiva la necesidad de tramitar el contrato menor del servicio de redacción de proyecto de expropiación, reparcelación y coordinación catastro-registro de la Unidad de Ejecución CA UE 9 del PGOU de Alcañiz (Teruel) se basa en que se ha decidido cambiar el sistema de compensación a expropiación y en cumplimiento de las determinaciones relativas a la gestión y desarrollo de la Ficha de la CA UE 9, se propone el comienzo de la redacción de los instrumentos que permitirán el desarrollo de la unidad, los cuales son objeto del presente contrato.



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AMVW WPMD 7AP2 W994

Acta 3 de marzo - SEFYCU 5743268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
03/04/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1461498J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Estevan Serrano  
03/04/2025

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto que de esta contratación se deriva para el Ayuntamiento y que alcanza el importe de 12.900 €, IVA excluido, y, adjudicar por ese mismo importe a Molpeceres Abad Rosendo Arquitectos S.C.P. con CIF J50868793 (Aplicación presupuestaria 2025 151 22706).

**TERCERO.** La ejecución de este contrato se realizará bajo la supervisión de la Arquitecta municipal y el plazo de ejecución del contrato será el siguiente:

- Redacción de proyecto de expropiación y reparcelación (incluso elaboración de archivos GML e informe de validación gráfica): El plazo máximo tendrá una duración de tres meses a partir de la recepción de la información topográfica, notas simples, cambio de sistema y relación de bienes y derechos.
- Redacción de informe de alegaciones: El plazo máximo será de un mes desde la recepción de las mismas.

**CUARTO.** A la hora de remitir la factura a través de FACe el adjudicatario deberá indicar en el campo "detalle de factura/+otros datos/expediente/referencia del expediente" el número de Expediente del contrato que le ha sido adjudicado (lo podrán localizar en el encabezado del presente decreto de adjudicación).

**QUINTO.** Notificar el contenido de esta Resolución al adjudicatario, a la Arquitecta municipal, y, a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.** Remitir los datos del presente contrato a los efectos de su publicación en el perfil de contratante, portal de transparencia, Cámara de Cuentas de Aragón y Registro de contratos del Sector Público, en la forma que sea determinada.

### **2.3 Adjudicación contrato menor asistencia técnica diagnóstico abastecimiento-saneamiento Ciudad Alcañiz.Exp. 1433032Y**

Visto el Pliego de prescripciones técnicas redactado por Técnico de Administración General relativo a la contratación del servicio de diagnóstico de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de la Ciudad de Alcañiz.



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AMVW WPMD 7AP2 W994

**Acta 3 de marzo - SEFYCU 5743268**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
03/04/2025



NIF: P4401300A

**S. Junta de Gobierno**

Expediente 1461498J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Estevan Serrano  
03/04/2025

Que la conveniencia de tramitar la presente contratación queda acreditada en que el Ayuntamiento de Alcañiz pretende licitar el contrato de concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento y para ello y en cumplimiento de la normativa de contratación, es necesario saber en primer lugar el estado en que se encuentran todas las infraestructuras que sirven para prestar este servicio, determinar las inversiones y mejoras necesarias, valorarlas y con esa información, poder elaborar toda la documentación administrativa, técnica y económica que es precisa.

Dado que el Ayuntamiento no tiene medios materiales ni personales para proceder a elaborar dicha documentación, es lo que ahora se pretende contratar con una consultora solvente.

Que con esta contratación no se está alterando el objeto del contrato, no existiendo la finalidad de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Teniendo en cuenta que se han solicitado ofertas a varias empresas solventes para la ejecución del referido servicio, habiéndose presentado una única oferta que es la que a continuación se relaciona:

- Oferta presentada por PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF n.º B86834256, quien se compromete a la ejecución del referido servicio, por la cantidad de 12.600 €, IVA excluido.

Teniendo en cuenta igualmente que la oferta presentada por la mercantil PW Advisory & Capital Services S.L. cumple con el resto de requisitos determinados en el Pliego de prescripciones técnicas, personal, cronograma, procedimiento de elaboración, mejoras en la que ha incluido la revisión del Reglamento de servicios de suministro y saneamiento de aguas residuales.

Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria para atender las obligaciones económicas que deriven del presente contrato, figurando en el expediente documento RC de fecha 13 de febrero de 2025 (Aplicación presupuestaria 2025 161 22706).

Teniendo en cuenta que este contrato tiene naturaleza administrativa estando sujeto a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, concretamente, artículo 118 y que tiene la consideración de contrato menor de servicios.

En virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AMVW WPMD 7AP2 W994

**Acta 3 de marzo - SEFYCU 5743268**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
03/04/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1461498J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Estevan Serrano  
03/04/2025

Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Considerar que la razón que justifica y motiva la necesidad de tramitar el contrato menor se basa en incorporar toda la documentación previa precisa que permita redactar estudio de viabilidad económico financiera, Pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas que regularán la futura concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de la Ciudad de Alcañiz.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto que de esta contratación se deriva para el Ayuntamiento y que alcanza el importe de 12.600 €, IVA excluido, y, adjudicar por ese mismo importe a PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF n.º B86834256 (Aplicación presupuestaria 2025 161.22706), de acuerdo con las condiciones contenidas en su oferta. El pago se realizará, el 25% del contrato de forma mensual ( 2 primeros meses) y el 50% restante a la entrega de la documentación final.

**TERCERO.** La ejecución de este contrato se realizará bajo la supervisión del Técnico de Administración General y el plazo de ejecución del contrato será tres meses, siguiendo el cronograma siguiente: -Mes 1, recopilación información y trabajo de campo. -Mes 2, trabajo de gabinete y redacción de diagnóstico. - Mes 3, necesidades de inversión y mejoras, propuesta escenarios inversiéntarifas.

**CUARTO.** A la hora de remitir la factura a través de FAcE el adjudicatario deberá indicar en el campo "detalle de factura/+/otros datos/expediente/referencia del expediente" el número de Expediente del contrato que le ha sido adjudicado (lo podrán localizar en el encabezado del presente decreto de adjudicación).

**QUINTO.** Notificar el contenido de esta Resolución al adjudicatario, al Técnico de Administración General, y, a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AMVW WPMD 7AP2 W994

Acta 3 de marzo - SEFYCU 5743268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
03/04/2025



NIF: P4401300A

## S. Junta de Gobierno

Expediente 1461498J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Estevan Serrano  
03/04/2025

**SEXTO.** Remitir los datos del presente contrato a los efectos de su publicación en el perfil de contratante, portal de transparencia, Cámara de Cuentas de Aragón y Registro de contratos del Sector Público, en la forma que sea determinada.

### 3. Asistencia de Presidencia

No hay ningún asunto.

Siendo las 14:25 horas del día indicado se procede por el Presidente a levantar la sesión

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AMVW WPMD 7AP2 W994

**Acta 3 de marzo - SEFYCU 5743268**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>